



03 NOV 2011

BAQUEDANO,  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2002

VISTOS:

1. Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa, suscrito con el Ministerio de Educación, según el Artículo 7° de la Ley Nro. 20.248, Subvención Escolar Preferencial.
2. Decreto Exento Nro. 757 de fecha 06 de Mayo del año 2011 que Aprueba "Plan de Mejoramiento Educativo (SEP)".
3. Categoría Gestión Curricular del Plan de Mejoramiento Educativo (SEP) que dentro del objetivo Gestión Curricular contempla la acción "Optimizar las Actividades de Libre Disposición".
4. Contrato de Prestación de servicios a honorarios de don Roger Yordy Muñoz Alcaraz, Cédula de Identidad Nro. 15.690.740-5, de Profesión Monitor de Fútbol, para desempeñar funciones de "Monitor" en Actividades deportivas y recreativas para Alumnos del 1er. y 2do. Ciclo de Enseñanza Básica en la Escuela G-130 "Estación Baquedano".
5. La necesidad de contratar un profesional para el cumplimiento del Plan de Mejoramiento del aprendizaje y Gestión Institucional, financiado por la Ley Nro. 20.248, Subvención Escolar Preferencial.
6. Ley Nro. 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
7. En uso de de las facultades que me confieren los artículos Nro. 56 y Nro. 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del año 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRUÉBESE contrato de prestación de servicios a honorarios de don Roger Yordy Muñoz Alcaraz Cédula de Identidad Nro. 15.690.740-5, de Profesión Monitor de Fútbol, para desempeñar funciones de "Monitor" en Actividades deportivas y recreativas para Alumnos del 1er. y 2do. Ciclo de Enseñanza Básica en la Escuela G-130 "Estación Baquedano", localidad de Baquedano, con una jornada de 12 horas cronológicas semanales, a contar del 02 de Noviembre del año 2011 hasta el día 31 de Diciembre del año 2011, por un valor bruto mensual de \$288.000.- pesos, según vistos.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria Aplicación de Fondos 114-05 (Aplicación de Administración de Fondos-Educación), Ley Nro. 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
3. COMUNÍQUESE a los Departamentos de Educación, Personal, Control e Interesados.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE

  
BARBARA SILVA LEBIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/cfm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Educación
- Archivo
- Control

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS  
ENTRE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
CON  
ROGER YORDY MUÑOZ ALCARAZ**

En Baquedano a 02 días del mes de Noviembre del año 2011 entre la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT. Nro. 69.253.200-7 representada en este acto por su Alcalde señor José Agustín Guerrero Venegas, estado civil casado, Cédula de Identidad y R.U.T. Nro. 08.074.889-2, domiciliado en Av. Salvador Allende Nro. 452 de la localidad de Baquedano, en adelante e indistintamente podrá denominarse en esta convención el Empleador y por la otra don Roger Yordy Muñoz Alcaraz, Cédula de Identidad RUT. Nro. 15.690.740-5, estado civil soltero, fecha de nacimiento 09 de Septiembre del año 1981, con domicilio en Claudio Gay Nro. 1214 Población Corvallis, ciudad de Antofagasta, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Terceros:

**PRIMERO** Don Roger Yordy Muñoz Alcaraz, Cédula de Identidad RUT. Nro. 15.690.740-5, se compromete a efectuar para la Municipalidad de Sierra Gorda los Servicios de "Monitor" en Actividades deportivas y recreativas para Alumnos del 1er. y 2do. Ciclo de Enseñanza Básica en las Escuelas G-130 "Estación Baquedano", localidad de Baquedano, perteneciente al Área Traspasada de Educación de la Municipalidad de Sierra Gorda, con una jornada de doce (12) horas cronológicas semanales.

**SEGUNDO** Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará al trabajador un valor bruto mensual de \$ 288.000.- (Doscientos Ochenta y Ocho Mil) pesos, distribuidos de la siguiente manera:

Honorarios Líquidos	:	\$ 259.200.-
10% Impuesto Retenido	:	\$ 28.800.-

El 10% del impuesto será retenido por la Municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la República.

Déjese presente que el pago antes mencionado se hará efectivo previa entrega de la Boleta de Honorarios y del informe de actividades respectivo visado por el Director de cada Establecimiento Educacional dependiente del Área Traspasada de Educación de la Municipalidad de Sierra Gorda.

El pago mensual de los Honorarios se hará efectivo por hora trabajada en ambas Escuelas de la comuna de Sierra Gorda.

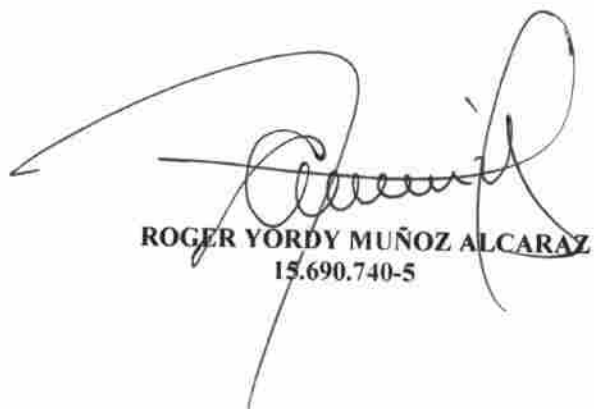
**TERCERO** El presente contrato comenzará a regir a partir del día 02 de Noviembre del año 2011 y finalizará el 31 de Diciembre del año 2011.

**CUARTO** La Municipalidad efectuará el pago motivo del presente contrato, mediante boleta de Honorarios, especificando claramente las labores realizadas.

**QUINTO** Impútese el presente gasto a la Cuenta del Área traspasada de Educación Aplicación de Fondos 114 - 05 (Aplicación de Administración de Fondos), Ley Nro. 20.248 Subvención Escolar Preferencial.



- SEXTO** Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes.
- SÉPTIMO** Se firma el presente instrumento en cuadruplicado, quedando un ejemplar para el prestador del servicio y tres para la Municipalidad.



**ROGER YORDY MUÑOZ ALCARAZ**  
15.690.740-5



**JOSÉ GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

